



FUNDACIÓN MARÍA EDUCADORA
COLEGIO PABLO APÓSTOL



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CPA 2018

I.-FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Pablo Apóstol se rige por la normativa vigente del MINEDUC para efectos de Reglamento de Promoción y evaluación de sus alumnos, así como también para la aplicación de Planes y Programas a excepción de Biología, Física y Química en los niveles de primero y segundo medio, los que cuentan con sus Planes y Programas propios.

El sentido formativo y académico del Colegio Pablo Apóstol de La Florida, se inspira y nutre en los postulados educacionales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Sus fundamentos son: el Evangelio de Jesucristo, los principios pedagógicos del Padre José Kentenich, Fundador del Movimiento de Schoenstatt y las Políticas Educacionales del Gobierno de Chile.

El colegio entiende la educación como un servicio desinteresado a la vida del educando: ser motor de la sociedad, aportando intelectual y espiritualmente al mundo al que egresan, transformándose en líderes para servir a la sociedad

Estos principios orientadores plantean que:

- a) El sistema pedagógico es activo, la comprensión de la realidad en su dimensión personal, social y religiosa, se realiza a partir de aprendizajes significativos para los niños, fruto de una comprensión, descubrimiento y encuentro personal con los contenidos del programa escolar.
- b) Nuestro Currículum privilegia el proceso de adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes propuestas por el MINEDUC y respetando el ritmo de cada educando.
- c) La búsqueda de la excelencia de cada alumno(a) se logra motivando el esfuerzo de cada uno por superarse y desarrollar al máximo sus potencialidades, a través de una actitud de reciedumbre y perseverancia en todos los ámbitos.
- d) Se promueve la capacidad de discernimiento y análisis en el conocimiento y en lo formativo, despertando en ellos el espíritu crítico, la creatividad y el gusto por el saber. En este sentido se fomenta también la investigación y el trabajo en equipo, preparándolos para una sociedad inclusiva y versátil

Considerando este concepto de aprendizaje se pone el acento en el proceso de aprender sin descuidar el resultado. Es por lo anterior que el Colegio considerará distintas modalidades evaluativas que den cuenta de los estados de avance en los objetivos de aprendizaje, habilidades, que conllevan autoevaluaciones, co-evaluaciones, evaluaciones iniciales, de proceso y evaluaciones finales; por tanto, existirán variados procedimientos evaluativos: Pruebas, elaboración de Informes, creación de proyectos, etc. que se aplicarán individual o grupalmente.

1.-Tipos de Evaluación:

Para el Colegio la evaluación constituye una guía y marco de acción claro en el proceso de enseñanza- aprendizaje, considerándola como un proceso que permite obtener información adecuada en todo momento para analizar cualitativa y cuantitativamente (porcentaje de logro y calificación) el grado de logro de las metas de aprendizaje planteadas. De esta manera se ha ido configurando un programa de evaluación que sea efectivo y eficiente.

En función de lo anterior y de acuerdo al momento en que se realiza, la evaluación cumplirá diferentes funciones:

- a) **Evaluación Inicial:** tiene como fin determinar las habilidades y conocimientos específicos con que alumnas y alumnos inician el proceso de aprendizaje.
- b) **Evaluación de Proceso:** evaluación durante el proceso que ofrece información y oportunidades para que el profesor adapte estrategias y permita al alumno orientar sus esfuerzos en la dirección correcta a sus aprendizajes. Corresponde a evaluación de objetivos transversales y/o actitudinales como responsabilidad, cumplimiento de tareas, participación en clases, trabajo en equipo, etc. Pudiendo ésta tener un valor coef. 1 o 2 según lo determine el profesor
- c) **Evaluación Sumativa:** consiste en aquellos procedimientos orientados a proveer oportunidades para que los alumnos desarrollen la conciencia de totalidad respecto a sus procesos formativos y puedan asignar significado a los aprendizajes por la integración e incorporación de los conocimientos. Pudiendo ésta tener un valor coef. 1 o 2 según lo determine el profesor
- d) **Auto Evaluación:** evaluación realizada por los alumnos y alumnas de su propio trabajo.
- e) **Co-evaluación:** evaluación entre pares.

1.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- a) Interrogaciones orales, exposiciones orales, disertaciones, explicaciones preparadas o espontáneas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación
- b) Evaluaciones escritas
- c) Elaboración de ensayos, paper, artículos de opinión, entre otras formas de producción escrita preparadas o espontáneas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, etc.
- d) Trabajos de investigación de laboratorios o bibliográficas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación
- e) Proyectos de asignaturas o interdisciplinarios a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación
- f) Cualquier forma de procedimientos que el profesor estime conveniente, teniendo presente que el objetivo es que el alumno demuestre aprendizajes en conocimientos, habilidades y actitudes; contando con las pautas de evaluación anticipadamente.

2.-EVALUACION EN PREBASICA

La Evaluación en los niveles prekinder y kinder es en base a observación directa, permanente y concreta, abarcando los diferentes ámbitos de trabajo en educación Parvularia según lo estipulado por el Ministerio de Educación.

- Formación Personal y Social que incluye Autonomía, Identidad y Convivencia
- Comunicación que incluye Lenguaje verbal y artístico
- Relación con el medio natural y cultural que comprende seres vivos y su entorno, grupos humanos y relaciones lógico-matemáticas.

Para lograr los objetivos propuestos en cada nivel de pre-básica y en cada núcleo del aprendizaje se realizan actividades graduadas según edades de los niños(as) y las que son de diferentes tipos: dirigidas, libres, grupales, individuales y en áreas de trabajo según las necesidades de cada curso. Estas actividades van abarcando durante las semanas de trabajo todos los ejes del aprendizaje.

Los instrumentos de evaluación que se utilizan son registros de cotejo y registro anecdóticos en los que se traspan las observaciones y mediciones realizadas.

Existen 3 Etapas de Evaluación:

- a) Evaluación Inicial o Diagnóstica:** tiene como fin determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños(as) inician el nivel. (Duración las 3 primeras semanas de marzo)
- b) Evaluación de Proceso:** Corresponde a la evaluación de los objetivos esperados para el nivel, los avances y logros alcanzados en los diferentes ámbitos de trabajo. (segunda quincena mes de junio y primera de julio)
- c) Evaluación Final:** Corresponde a la evaluación final del año, la que espera ser lo más óptima posible en todos los ámbitos ya que serán las conductas de entrada del siguiente nivel. (a partir de la última semana de noviembre)

Las dos últimas se entregan a los padres y/o apoderados buscando informar los avances en los aprendizajes, habilidades y conocimientos de sus hijos(as).

En el nivel Prekinder el año 2017 se comenzó a implementar el Proyecto de Mejoramiento Curricular, el que plantea realizar las evaluaciones durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo éste permanente a través de la observación directa de las actividades realizadas durante la mañana, trabajo inicial, grupo chicos, grupo grande, centros de interés, etc.

La evaluación abarca ámbitos del desarrollo del lenguaje, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, desarrollo psicomotriz, expresión artística y organismo de vinculaciones.

Los conceptos a utilizar son Logrado, por lograr, en proceso, necesita apoyo.

Los Instrumentos que se utilizan para evaluar son los siguientes:

- Lista de cotejo
- registro anecdótico
- Escala de apreciación

- lista cotejo
- rúbrica
- hojas de trabajo

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PARRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a todos los estudiantes del Colegio Pablo Apóstol

ART 2º Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a contar del inicio del año Escolar hasta el término del mismo, sin perjuicio que pueda ser modificado cada año por el Consejo General de Profesores.

ART 3º Las disposiciones del presente Reglamento deberán ser comunicadas a los padres y apoderados, alumnos, pudiendo ser al inicio del año o durante él, a través de medios oficiales como agenda o página web.

ART 4º Los instrumentos de evaluación serán elaborados por cada profesor, previa revisión de las coordinaciones académicas.

ART 5º Para los casos de traslado de alumnos de otros establecimientos, se harán las adecuaciones que correspondan para cumplir con las evaluaciones requeridas.

PARRAFO 2: PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

Art 6º Los alumnos(as) deben presentarse a la evaluación sólo con su lápiz (mina – pasta), goma, sacapuntas, corrector, calculadora científica y/o regla, dependiendo de los requerimientos que estipule cada profesor. No se aceptará ningún otro objeto sobre la mesa. Los celulares deben quedar apagados dentro de cada mochila o en cajas especialmente habilitadas para ello.

ART 7º Cualquier necesidad o requerimiento debe ser expresado antes de recibir el instrumento evaluativo, ya sea falta de algún material o necesidad de ir al baño. Durante la evaluación los alumnos no podrán salir al baño ni solicitar materiales para rendir su evaluación.

ART 8º De 2º básico a IVº medio los alumnos recibirán su prueba una vez que las mesas estén dispuestas según la necesidad de cada profesor, sentados y en completo silencio. Los alumnos recibirán su prueba de manos del profesor de asignatura o aquel que asigne el establecimiento.

ART 9° Los alumnos no podrán preguntar al profesor dudas con respecto a contenidos vistos en clases. Sólo podrán realizar preguntas generales de comprensión de enunciados o aclaración de vocabulario que dificulte la comprensión del mismo.

Una vez terminada la evaluación el alumno deberá permanecer en silencio, resguardando no molestar a sus compañeros que aún rinden la evaluación. Debe entregar inmediatamente el instrumento evaluativo. Puede leer algún libro o estudiar para otra asignatura. No puede usar celular. Durante el desarrollo de la evaluación no se aceptarán ruidos ni conversaciones, los alumnos(as) deben estar en silencio permanente.

ART 10° Los estudiantes deberán completar correctamente su nombre y apellidos en las evaluaciones. En los casos de pruebas rayadas, sucias o arrugadas, el profesor de asignatura dejará registro en el libro de clases e informará al Profesor jefe para que en entrevista personal y con el alumno presente se informe al apoderado.

ART 11° Posterior a la aplicación de la evaluación y/o en el momento de la entrega de resultados los profesores deberán corregir con sus alumnos las evaluaciones antes de registrar las notas en el libro de clases. Debiendo destinar al menos una hora de clases para corrección general y otra para resolver dudas personales. Cada profesor, en los cursos superiores, se reserva el derecho a exigirlo según lo estime conveniente.

ART 12° En los niveles Prekinder y kínder se entregará una vez al semestre el informe de los procesos evaluativos. El plazo máximo de entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes por parte del profesor, son 7 días hábiles para Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

PARRAFO 3: DE LAS CALIFICACIONES

ART 13° Los informes de notas son el medio ordinario que tiene el Colegio para informar a los padres de familia sobre el rendimiento escolar de los alumnos. Así mismo, las calificaciones pueden obtenerse de la plataforma web.

ART 14° Los informes de calificación que se entregan a los apoderados podrán ser parciales, semestrales y certificado anual.

ART 15° Desde 1° Básico a IV Medio los alumnos serán calificados utilizando una escala numérica de 2,0 (dos coma cero) a 7,0 (siete coma cero) para enseñanza básica y 1,5 (uno coma cinco) a 7,0 (siete coma cero) para enseñanza media, siendo la nota mínima de aprobación 4,0 (cuatro coma cero).

ART 16° Se aplicará una escala de 60% de exigencia para todos los niveles.

ART 17° Las Calificaciones tendrán carácter de coeficiente 1 o coeficiente 2, según la dimensión de los objetivos a evaluar.

Las evaluaciones coeficiente dos (2) para los siguientes cursos son:

| | |
|----------------|---|
| 5º básico | Lenguaje y Matemática, Inglés |
| 6º básico | Lenguaje , Matemática, Inglés , Cs. Naturales y Cs. Sociales Historia y Geografía |
| 7º básico | Lenguaje , Matemática , Inglés, Historia y Ciencias Naturales (integrada por Biología, Física y Química) |
| 8º básico | Lenguaje, Matemática, Inglés, Cs. Sociales e Historia y Ciencias Naturales (integrada por Biología, Física y Química) |
| Iº y IIº medio | Lenguaje, Matemática, Inglés, Cs. Sociales e Historia, Biología, Física y Química. |
| IIIº medio | Lenguaje, Matemática , Inglés, Cs. Sociales e Historia, Biología, Física. |
| IVº medio | Lenguaje, Matemática , Inglés, Cs. Sociales e Historia, Biología, Física. (sólo el Iº semestre) |

ART 18° Los alumnos podrán tener hasta 2 evaluaciones coef. 1 el mismo día o una evaluación coef.2 y una coef.1 previamente agendadas y conversada con los alumnos y coordinación académica.

ART 19° Si la evaluación fijada para una fecha determinada, no se realiza por razones de fuerza mayor que impliquen a todo el colegio o la realidad regional o nacional, ésta deberá fijarse nuevamente para otra oportunidad, previa revisión del calendario de evaluaciones.

ART 20° El comportamiento, disposición al logro de los objetivos y la responsabilidad de los alumnos se considerará tanto en la evaluación de procesos de objetivos transversales, como en las evaluaciones prácticas, dependiendo de la naturaleza de la actividad evaluativa.

ART 21° Las calificaciones se denominarán:

- a) Parciales: serán todas aquellas calificaciones obtenidas por los alumnos durante el período semestral, en cada asignatura.
- b) Calificación Final Anual: será el promedio de las calificaciones semestrales en cada asignatura obtenida por los alumnos en el año escolar
- c) Promedio General Anual: será el promedio de las calificaciones de todas las asignaturas del Plan de Estudio en el año Escolar correspondiente.
- d) Todas estas calificaciones se aproximan a la decima superior, después de 0,5 hacia arriba.

ART 22° La calificación conceptual semestral de los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, sin embargo, será considerada para la asignación de premios de excelencia lo cual se justifica en la misión de nuestro proyecto educativo.

PARRAFO 4: DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES CALENDARIZADAS.

ART 23° En caso de ausencia a una evaluación tipo prueba, ésta deberá ser justificada formalmente y de manera oportuna por el apoderado con certificado médico, en el momento de reintegro a la jornada escolar. Solo la justificación correspondiente habilitará la aplicación de protocolo de prueba atrasada.

ART 24° Si el (la) alumno (a) se ausenta a una instancia de evaluación estando presente en el colegio o se niega a rendirla, será sancionado de acuerdo al manual de convivencia escolar lo citación al apoderado para informar situación y exigir compromiso académico. En cuanto a la constatación de sus aprendizajes a través de la evaluación, para estos casos se aplicará protocolo de pruebas atrasadas con un porcentaje de exigencia del 80%.

ART 25° Los alumnos que el día de su evaluación participan en alguna actividad representando al colegio, estarán autorizados a rendir la evaluación antes de participar de la misma tras conversación con coordinación de ciclo. Si la actividad se suspende el alumno deberá rendir la prueba en la fecha original.

En el caso de Inglés, las evaluaciones de la sección de Listening se reprogramarán en los mismos horarios de la asignatura.

ART 26° En el caso de un estudiante que ingresa atrasado al establecimiento ausentándose a evaluación programada en las horas previas, el apoderado deberá justificar el atraso y la ausencia a la evaluación aplicándose protocolo de pruebas atrasadas. En el caso de no existir justificación se aplicará MCE y la prueba de manera inmediata por parte de la coordinación de ciclo con un 80% de exigencia.

PARRAFO 5: PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS ATRASADAS

ART 27° Las evaluaciones atrasadas serán rendidas los días sábados de 8:00 a 9:30 hrs., ante lo cual el alumno deberá presentarse con su uniforme completo. Esta disposición rige para alumnos de 6° básico a IV° año medio. En caso de ausencias superiores a una semana, el alumno deberá presentarse en coordinación académica para reagendar las fechas de evaluaciones, dejando un registro formal y en 2 ejemplares, de esta instancia de conversación para llevar copia a sus apoderados.

Los alumnos de 1° a 5° básico, deberán rendir las evaluaciones atrasadas según reagendamento en conjunto con el profesor de asignatura correspondiente. Se exceptúa de esta situación ausencias justificadas medicamente que impliquen más de una semana de ausencia; situación que implicará una recalendarización por parte de la coordinación académica en conjunto con los profesores de asignatura.

- a) La prueba de atrasados será un instrumento diferente al aplicado en la fecha original.
- b) Los casos especiales de 2 o más pruebas atrasadas justificadas, serán resueltos por las respectivas coordinaciones académicas siguiendo el protocolo que corresponde.

ART 28°. El (la) alumno (a) que no se presente a la aplicación de la prueba recuperativa en el horario definido, tendrá una segunda instancia con un porcentaje de exigencia del 80%. En caso de ausencia a esta segunda instancia el alumno no será calificado, no obstante al momento de promediar el semestre se considerará el N° de notas total de la asignatura.

TÍTULO II DE LA PROMOCIÓN

PARRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART 29° Serán promovidos al curso superior los alumnos de tercero básico a cuarto medio que hayan asistido a lo menos a un 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

No obstante, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras

causas debidamente justificadas. Para acceder a esta autorización especial se debe cumplir con el protocolo detallado en los artículos 12 L o art. 5 C, según corresponda.

ART 30° Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante lo señalado, el Director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

ART 31° Serán promovidos todos los alumnos/as de 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a IV año de enseñanza media que aprueben todos los sectores (áreas) o sub-sectores del Plan de Estudios común, diferenciado de sus respectivos niveles con nota mínima 4.0.

ART 32° Serán promovidos todos los alumnos/as de 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a IV año de enseñanza media que no hayan logrado la nota mínima 4,0 en el promedio de un sector (área) y o asignatura , y cuyo promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida el área o sub-sector deficiente.

ART 33° Serán promovidos los alumnos/as de 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a IV año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos sectores (áreas) o sub-sectores, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran los sub-sectores de aprendizaje de Lenguaje y/ o Matemática, los alumnos/as de III° y IV°, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos sub- sectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

ART 34° Los alumnos tendrán derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. Una segunda reprobación en el mismo ciclo será revisada por el consejo Educativo, quienes emitirán una resolución atendiendo la complejidad del caso, disponibilidad de vacantes y el espíritu del proyecto educativo del Colegio.

ART 35. Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) Permanentes serán promovidos en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

PARRAFO 2: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y COMPORTAMIENTO

ART 36° El Establecimiento, al término del año Escolar, entregará un Certificado Anual a todos los alumnos, en el que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje estudiadas, las calificaciones obtenidas y la Situación Final correspondiente, firmado por la Rectora y el respectivo Profesor de Curso. Sin perjuicio de lo anterior, se entregará, al término de cada Semestre, un informe de Calificaciones correspondiente a este período, a todos los alumnos regulares del Establecimiento

ART 37° Igualmente se entregará a todos los apoderados de PK a 4° Medio que lo soliciten, toda la documentación, por cambio de Establecimiento previo registro y firma de entrega.

ART 38° El Certificado de Estudio deberá llevar claramente escrito el nombre completo del alumno, según su Certificado de Nacimiento, el Año escolar, la calificación numérica y su lectura con palabras en cada asignatura y fecha de emisión del documento

PARRAFO 3: DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

ART 39° El Colegio Pablo Apóstol, en el marco del Programa de Apoyos a la Diversidad Educativa, desarrolla la estrategia educativa de Evaluación Diversificada con los estudiantes que presenten perfiles de Necesidades Educativas Especiales (NEE) transitorias o permanentes, u otras situaciones particulares que lo ameriten; constituyéndose como una respuesta educativa a las características individuales de los/as estudiantes, con el propósito de disminuir las barreras o dificultades que limitan su óptima participación en los procesos evaluativos definidos para los niveles educativos que cursan.

ART 40° El/a profesor/a de asignatura deberá aplicar una o varias de las acciones sugeridas por la Profesora educación diferencial para el diseño de la evaluación diversificada. Las posibles acciones de la estrategia de evaluación diversificada serán:

- Simplificación de los enunciados para facilitar la comprensión de los mismos.
- Apoyo oral personalizado para facilitar la comprensión de los enunciados.
- Uso de material concreto para facilitar la comprensión de los enunciados.
- Incorporación de imágenes para facilitar la comprensión de los enunciados.
- Disminución de ejercicios para reducir la extensión del instrumento.
- Extensión de tiempo para el desarrollo óptimo de la evaluación.
- Contención emocional para reducción de niveles de ansiedad o estrés.
- Emisión de refuerzos positivos que favorezcan la sensación de autoconfianza.
- Ubicación estratégica para focalizar la atención durante la situación de evaluación.
- Supervisión del proceso de evaluación para orientar la corrección de posibles errores.
- Utilización de recursos facilitadores de procesos -calculadora, tabla periódica, etc.-
- Ampliación del tamaño de la letra, imágenes o esquemas para favorecer la visión.
- Utilización de colores o contrastes para resaltar información relevante a considerar.
- Adición de espacios de respuestas delimitados para facilitar la organización.
- Complementación oral o escrita para facilitar la comunicación de los aprendizajes.
- Valoración de procesos para evitar reducir el aprendizaje a resultados finales.
- Conversión de ítems para facilitar la comunicación de los aprendizajes.
- Facilitación de recursos semánticos para la orientación de respuestas esperadas.
- Parcialización de la evaluación en etapas para favorecer la sensación de logro.
- Implementación de procedimiento de evaluación complementaria a la del grupo curso.
- Aplicación de procedimiento de evaluación diferente a la del grupo curso.
- Otras.

ART 41° Los niveles de implementación de la estrategia de Evaluación Diversificada se determinan en función de los perfiles de apoyos, según los diagnósticos, que presentan los/as estudiantes; los cuales se especifican en la siguiente tabla:

| <i>Perfil de Apoyos del área de la educación</i> | Diagnóstico | Cursos |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| Necesidades Educativas Transitorias | Trastorno Específico del Lenguaje | Desde Pre-Kínder |
| | Trastorno de Déficit Atencional | Desde 1° Básico |
| | Funcionamiento Intelectual Límite | Desde 1° Básico |
| | Trastorno Específico del Aprendizaje | Desde 1° Básico |
| Necesidades Educativas Permanentes | Discapacidad Intelectual | Todos los niveles |
| | Discapacidad Auditiva | Todos los niveles |
| | Discapacidad Visual | Todos los niveles |
| | Discapacidad Motora | Todos los niveles |
| | Trastorno del Espectro Autista | Todos los niveles |

PARRAFO 5: PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EVALUACION DIVERSIFICADA

ART 42° Las familias deberán evaluar Integralmente a los/as estudiantes que requieran de la estrategia de Evaluación Diversificada, en coherencia con el cuadro de especificaciones que figura en las disposiciones del decreto N°170/2009-.

ART 43° Las familias deberán presentarse a entrevista personal con el Profesor Jefe y respaldados con documentación emitida por un especialista que certifique la solicitud de implementación de la estrategia de Evaluación Diversificada; en la cual deberá definir las áreas de aprendizaje y el periodo de aplicación de la misma en función de los informes del área de la salud y de la educación, que debe adjuntar. Cabe señalar, que las exenciones –según Decreto Exento N° 146/1988, Art. 4° y Decreto N°83/2002 (mientras se encuentre en vigencia), Art. 6°- podrán ser sólo en una asignatura, pudiendo ser las asignaturas de Educación Física y Salud o Inglés; sin dejar de señalar que los/as estudiantes que se acogen a esta modalidad, deberán participar del proceso formativo de la asignatura según las indicaciones del profesor/a.

ART 44° La familia deberá comprometerse con los apoyos necesarios para el progreso de las necesidades educativas especiales de sus hijos/as, tanto en el área de la salud como en el de la educación, pudiendo estos ser de carácter interno y/o externo; los cuales se definirán en un documento de compromiso familiar.

ART 45° La familia deberá socializar en torno a la estrategia con su hijo/a, de modo que él/ella sea consciente de que sus procedimientos evaluativos podrían diferir a los de sus pares en función de sus características personales.

ART 46° La familia deberá reevaluar anualmente a su hijo/a, con el propósito de fundamentar la determinación de continuidad o finalización de la estrategia de evaluación diversificada. En caso de

diagnóstico de continuidad, el certificado del especialista debe ser presentado a más tardar el 30 de abril de cada año

ART 47° El/a profesor/a deberá aplicar una o varias de las acciones sugeridas para el diseño de la evaluación diversificada, dejando evidencia de ello a través del instrumento titulado “Evidencia de evaluación diversificada”

TITULO III DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

PARRAFO 1º: ELECTIVOS, FORMACION DIFERENCIADA Y CAMBIOS DE ELLOS

ART 48° La Elección y los cambios de las asignaturas electivas, y el plan de Formación Diferenciada, deben ser solicitados en forma escrita a Coordinación Académica, quien entrevista al alumno o alumna, quien expone las razones del cambio. Se conversa con los profesores de las electividades cursadas y a aquellas que se pretende acceder. Si la opción de cambio es viable para el año siguiente, el postulante deberá estudiar durante diciembre, enero y febrero para rendir una evaluación específica del área electiva a la cual aspira en el mes de marzo. Según estas 3 instancias y aprobada la evaluación con un 70% de logro se resuelve la autorización para el cambio solicitado

PARRAFO 2: PORCENTAJE DE ASISTENCIA INFERIOR AL 85%

ART 49° El Director del establecimiento, junto con el Profesor Jefe del respectivo curso, podrá autorizar la promoción de Alumnos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases, siempre que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. El protocolo para solicitar esta consideración es el siguiente:

- a) Solicitar de manera escrita a Rectoría la autorización de promoción del alumno (a), indicando los motivos que afectaron la asistencia del estudiante.
- b) El profesor jefe o de asignatura según las características del caso, emitirán un informe académico del estudiante indicando la factibilidad de la promoción.
- c) Rectoría aplicará los artículos: 11 n° 2 de primero básico a octavo // 8 n° 2 en primero medio y segundo medio// 5 letra c en tercero medio y cuarto medio

PARRAFO 3: EXIMICION PARCIAL, TEMPORAL O PERMANENTE DE ASIGNATURAS

ART 50° La eximición dependerá de la certificación otorgada por el especialista, quien deberá fundamentar claramente el diagnóstico médico, psicopedagógico o psicológico, el tratamiento y el tiempo requerido para su rehabilitación. La exención podrá ser:

- a) Eximición Parcial: se liberará al alumno del desarrollo de alguna actividad de acuerdo a las instrucciones de el o los especialistas mencionados anteriormente por el tiempo determinado en la certificación no excediendo el plazo de un mes.
- b) Eximición temporal: corresponde a la exención por un período de tiempo mayor a un mes en el cual por prescripción médica el alumno no puede desarrollar actividad física o de otra naturaleza.

Luego de terminado dicho plazo el alumno se integrará al proceso evaluativo en forma regular. El profesor de asignatura está autorizado para aplicar otras modalidades evaluativas, entregando previamente la rúbrica de evaluación y las pautas de trabajo.

- c) Eximición permanente: será considerada en relación a lo solicitado por los especialistas y dependiendo de los diagnósticos y procesos que ella requiera.

ART 51°: El protocolo para solicitar la eximición de una asignatura de manera parcial, temporal o permanente es el siguiente:

- a) La solicitud de eximición de cualquiera de los tres tipos deberá hacerla el apoderado en entrevista personal con el profesor jefe adjuntando los certificados de él o los especialistas, que lo sugieren. Este documento será entregado a Coordinación académica
- b) Recepcionada la solicitud se difundirá en el equipo de profesores que atienden al alumno las indicaciones dadas por los especialistas.
- c) La solicitud de eximición permanente deberá ser presentada antes del 30 de Abril del año lectivo
- d) En caso de accidente o enfermedad emergentes que requieran la solicitud de eximición parcial o temporal, el certificado médico deberá ser presentado a Profesor jefe, coordinación de ciclo, orientación y/o rectoría, en un plazo máximo de 48 horas desde el momento del retorno a clases.
- e) En los casos de eximiciones temporales o permanente de la asignatura de educación física, el alumno será eximido de las actividades físicas, no así de las actividades académicas intelectuales asociadas a la asignatura, las cuales deberán ser planificadas por el profesor de asignatura e informada a los alumnos con la debida antelación. La obligación del alumno es responder a los plazos establecidos en el calendario de registro de evaluación semestral.

PARRAFO 4: CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

ART 52° El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, la cual se regirá por el siguiente protocolo:

- a) La solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla el apoderado por escrito formalmente en la secretaría del colegio dirigida a la Coordinación Académica.
- b) La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”
- c) Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse al Profesor jefe con copia a coordinación, adjuntando la documentación pertinente (protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a.)

Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del alumno/a.

- d) No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos, por lo que las solicitudes de psicólogos deberán ser respaldadas por psiquiatras.

- e) Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.
- f) El Cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.
- g) Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

PARRAFO 5: DEPORTISTAS DESTACADOS

ART 53° El Colegio Pablo Apóstol busca aportar en el crecimiento sano, orgánico y equilibrado de los alumnos, desarrollando al máximo las potencialidades y talentos. A través de la práctica, entrenamiento y competición en los diferentes deportes se busca transmitir valores esenciales tales como el esfuerzo, la disciplina, el compromiso, el trabajo de equipo y muchos otros.

En la búsqueda de apoyar y promover la excelencia deportiva los deportistas seleccionados del colegio y/o deportistas destacados a nivel regional o nacional podrán obtener los siguientes beneficios:

- a) Los alumnos que el día de una evaluación compitan representando al colegio en una selección o participando a nivel selección regional o nacional, estarán autorizados a rendir la evaluación con anterioridad o posterioridad al evento deportivo y previo acuerdo con los profesores y el alumno participante. Si la actividad se suspende el alumno deberá rendir la prueba en la fecha original. En el caso de Inglés, las evaluaciones de Listening se reprogramarán en los mismos horarios de la asignatura.
- b) El alumno que participe de una competencia deportiva durante todo el fin de semana (sábado y domingo) o día de semana hasta tarde, ya sea dentro o fuera de la ciudad, previa aprobación del coordinador académico del ciclo, podrá postergar alguna obligación académica que deba cumplir para el día siguiente a la competencia. En caso de postergar la rendición de una prueba ésta deberá ser rendida en día sábado como todos los otros alumnos.

PARRAFO 6: AUSENCIAS PROLONGADAS POR INTERCAMBIO, VIAJES O ENFERMEDADES

ART 54° El alumno(a) que se encuentren en alguna situación especial (viajes, enfermedades prolongadas, situaciones familiares, etc.),

- a) La familia debe comunicar a través de carta formal y en entrevista personal con Profesor Jefe, previamente agendada, estableciendo las fechas y características de la ausencia, además la solicitud en particular que requiere. En esa entrevista se acuerdan formas de trabajo para que el alumno asegure el cronograma establecido en el período de su ausencia y pudiendo demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes propios de su curso.
- b) *En caso de viaje la familia se responsabiliza del impacto pedagógico que la ausencia del alumno y se compromete a tomar medias de nivelación si es necesario.*

- c) En el caso que durante el período se ausente a 2 o más pruebas, esto será resuelto por las respectivas coordinaciones académicas quien elaborará un calendario de pruebas dado cada caso.

6.1 DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterio para la promoción:

Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o, si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar pudiendo llegar a ser promovidas con un solo semestre.

Las inasistencias se respaldan por situaciones derivadas por el embarazo o del período post parto (puerperio, lactancia, controles del niño) y se aceptarán como justificativo el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona. Es responsabilidad de la familia y de la alumna mantener informado/a a su profesor/a Jefe.

Una vez nacido el bebé la madre está eximida de educación física hasta que el médico tratante lo indique. También podrá asistir a los controles personales y los del niño, pudiendo optar a licencias médicas dadas por el pediatra del niño en caso de enfermedades de éste.

Tanto la familia como la alumna deberán realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos académicos

PARRAFO 7: COPIA O PLAGIO

ART 55° Si el Alumno es sorprendido o el colegio comprueba que hay copia o plagio y el hecho es demostrado mediante argumentos materiales probatorios referidos a una prueba, trabajo, tarea o cualquiera otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar, se aplicará la sanción especificada en el manual de convivencia escolar como una falta grave. El artículo incluye el eventual mal uso de nuevas formas de comunicación o tecnologías para fines de plagio, robo intelectual o copia (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.)

ART 56° En relación al artículo anterior el procedimiento evaluativo alternativo en caso de copia será el siguiente:

Para copia desde 2° a 5° básico, el profesor que administra la prueba deberá:

- a) Retirar el instrumento e informar al Profesor jefe de la situación
- b) Se agendará entrevista con alumno y apoderado a fin de generar una instancia de diálogo y reflexión respecto de lo sucedido.

- c) Se acordará la medida reparatoria que implique una planificación de una nueva instancia evaluativa respecto del logro de los objetivos declarados para la situación de evaluación en la que ocurrió la instancia de copia o plagio.

Para copia desde 6° a IV medio.

- d) Se retira la prueba y la evidencia correspondiente. Se cita al alumno junto a su apoderado para entrevista personal con el profesor involucrado y coordinación de, quienes informarán al alumno y a su apoderado de las consecuencias de la falta.
- e) Se aplicará una nueva instancia de evaluación que considere los objetivos de aprendizaje declarados para la instancia original, pudiendo ser una interrogación oral de un mínimo de 14 preguntas y con un porcentaje de exigencia del 80% para alcanzar la nota aprobatoria

PARRAFO 8: ACELERACION CURRICULAR

ART 57°

Se entenderá por aceleración curricular: Cautela por niños y niñas que por sus especiales características de aprendizaje requieren de adecuaciones de aceleración curricular, pudiendo ingresar a la enseñanza básica en las edades que sean adecuadas a su particular condición. Los alumnos que requieran iniciar la educación básica con una edad distinta a la estipulada en el artículo 27 del decreto con fuerza de ley n° 2 del 2009 del Ministerio de Educación deberán fundamentar con informes neurológicos, psicológicos y pedagógicos que respalden esta decisión. Estos informes deberán ser elaborados, respectivamente, por un neurólogo infantil, un psicólogo educacional y por el profesional de la educación a cargo del curso al que postula el estudiante y deberán fundarse en evidencias que den cuenta de la capacidad y madurez psicológica para cursar un determinado curso o nivel a una edad cronológica distinta a la señalada. Esta documentación deberá estar disponible en el establecimiento educacional y podrá ser solicitada cada vez que se realice una visita de fiscalización.

PARRAFO 9: DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

ART 58° En caso de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, la Rectora del Colegio, solicitará a la familia realizar la gestión de convalidación de estos a Departamento Provincial de Educación o de la División de Educación General del Ministerio de educación, según decreto exento 2272 del 2007/actualización 2014.